

NÚM. FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	TITULARIDAD	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M²
1		GASOLINERA UNIVERSIDAD, S.L.	Industrial	386
2	Pol.UE-11	RAFAEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Urbanizable	1.537
3	17-426	JUAN BUENO Y CÍA. Y 2 MÁS	Rústico-Pastos	1.052
4	17-378	FRANCISCO CASAS CAÑÁS Y 5 MÁS	Rústico-Pastos	653
5	17-427-1	MOLDUFLOR, C.B.	Terreno acceso a Nave y cerramiento	562
6	17-427-2	M.ª ISABEL, M.ª FLORENTINA Y ROSARIO GALLARDO COLMENERO	Olivar-Cerramiento	1.892
7	17-421-427	REYAL URBIS	Olivar-Cerramiento	
8		DOMINIO PÚBLICO	Dominio Público	717
9		UNIVERSIDAD DE JAÉN	Urbano-Cultural	3.289
10	16-236	MINISTERIO DE FOMENTO	Rústico-Pastos	1.233

Jaén, 6 de noviembre de 2008.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 31 de octubre de 2008, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos para el desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Ilmo. Sr. Secretario General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos para el desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga, para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a distintos Ayuntamientos de la provincia de Málaga.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporci-

onar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Almáchar (Málaga) para acondicionamiento del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en el acondicionamiento del Consultorio Local de Almáchar, por un importe de veintinueve mil novecientos noventa y cinco euros con treinta y cinco céntimos (29.995,35 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

### RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Almáchar (Málaga) para acondicionamiento del Consultorio Local, por un importe de veintinueve mil novecientos noventa y cinco euros con treinta y cinco céntimos (29.995,35 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en

cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga) para acondicionamiento del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en el acondicionamiento del Consultorio Local de Sayalonga, por un importe de cuarenta mil euros (40.000,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga) para acondicionamiento del Consultorio Local, por un importe de cuarenta mil euros (40.000,00 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Jubrique (Málaga) para acondicionamiento del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en el acondicionamiento del Consultorio Local de Jubrique, por un importe de veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y un euros con sesenta y un céntimos (25.451,61 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Jubrique (Málaga) para acondicionamiento del Consultorio Local, por un importe de veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y un euros con sesenta y un céntimos (25.451,61 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 19 de septiembre de 2007, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), para la construcción de un Centro de Salud para dicha localidad.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 19 de septiembre de 2007, publicada en BOJA núm. 212, de 26 de octubre de 2007, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad por un importe de novecientos treinta y un mil novecientos tres euros con cincuenta y siete céntimos (931.903,57 €).

El Delegado Provincial de Salud de Sevilla solicita aumentar la cantidad subvencionada en la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos euros (244.200 €), debido al incremento de la cartera de servicios, y al aumento de los metros cuadrados, como consecuencia de la modificación del Programa Funcional y a la actualización de los precios.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 19 de septiembre de 2007, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegaba en el Delegado Provincial de la Consejería